



Congruencia En El Sistema Penal Acusatorio: La Necesaria Correspondencia Entre La Acusación y La Sentencia En El Derecho Penal Colombiano.

Autor(es)

Miguel Ángel Villamil Agudelo

Juan Pablo Villa Muñetón

Trabajo de grado presentado para optar por el título de Abogados

Asesor

Jorge Alexander Ruiz Restrepo, Magíster en Derecho Procesal Penal y Teoría del Delito

Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA)

Facultad de Derecho

Derecho

Medellín, Antioquia, Colombia

2024

Congruencia En El Sistema Penal

Acusatorio: La Necesaria

Correspondencia Entre La Acusación y

La Sentencia En El Derecho Penal

Colombiano.

Facultad de Derecho

Universidad Autónoma Latinoamericana



**Congruencia En El Sistema Penal Acusatorio: La Necesaria Correspondencia
Entre La Acusación y La Sentencia En El Derecho Penal Colombiano.**

Miguel Ángel Villamil Agudelo

Juan Pablo Villa Muñetón

Jorge Alexander Ruiz

Septiembre 2024

Facultad de Derecho

Universidad Autónoma Latinoamericana

Resumen

El principio de congruencia tiene una alta importancia en el derecho penal, garantizando así que la sentencia de un juez se ajuste a los hechos imputados y presentados en el escrito de acusación. Su evolución histórica ha sido significativa, puesto que si bien el concepto no estaba totalmente arraigado hubo breves vestigios que indicaban la necesidad de una correlación entre la acusación y la sentencia, consolidándose en el marco legal colombiano y la jurisprudencia de las altas cortes.

La acusación, que es el escrito formal donde versan los delitos presuntos, debe ser congruentes con la pena, eso asegura el cumplimiento del derecho fundamental al debido proceso y el principio de legalidad, además de intentar prevenir el abuso sistemático del Estado al cambiar las condiciones fácticas y objetivas de la imputación.

En conclusión, el principio de congruencia es un pilar del sistema penal colombiano, garantizando un proceso justo. Aun así, es necesario actualizarlo ante las nuevas realidades del derecho penal para su efectiva implementación.

Palabras clave: Principio de congruencia, sistema penal acusatorio, debido proceso, legalidad, proporcionalidad.

Abstract

The principle of congruence is vital in criminal law, ensuring that judicial sentences correspond precisely to the facts and charges outlined in the accusation. Its historical development has been significant, particularly in the Colombian legal framework, with the implementation of Law 599 of 2000 and Law 906 of 2004 solidifying its relevance. This principle encompasses several dimensions: objective congruence, which refers to the alignment between proven and accused facts; subjective congruence, ensuring consistency in legal qualification; temporal congruence, which pertains to the occurrence of events within the specified timeframe; and spatial congruence, confirming that the facts occurred within the appropriate jurisdiction.

The congruence between the indictment and the accusation is essential for upholding due process guarantees and the legitimacy of the penal system, preventing abuses by averting convictions for unproven facts. Nonetheless, the application of this principle encounters contemporary challenges, including the need for flexibility in legal qualification and the complexities introduced by new technologies in evidence gathering. In conclusion, the principle of congruence is a cornerstone of the Colombian penal system, ensuring a fair process; however, it necessitates continual updates to address the evolving realities of criminal law for effective implementation.

Keywords: Principle of congruence, accusatory penal system, due process, legality, proportionality.

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	8
Capítulo 1 Evolución Histórica Del Principio De Congruencia En Los Diferentes Sistemas Penales.	9
El Origen Social Del Derecho y La Necesidad De Control.....	9
Código De Hammurabi:	¡Error! Marcador no definido.
La Lex Talionis y El Derecho Penal Romano:.....	10
Importancia De La Acusación En El Tránsito Histórico Del Derecho Penal Colombiano.....	¡Error! Marcador no definido.
Código De Procedimiento Penal de 1971	¡Error! Marcador no definido.
Ley 600 Del 2000 o Sistema Inquisitivo.....	10
Ley 906 Del 2004 o Sistema Mixto	11
La Congruencia En El Derecho Penal Colombiano.....	12
Capítulo 2: Conceptualización Del Principio De Congruencia	14
Concepto De Congruencia	14
Sistemas Que Desarrollan El Principio De Congruencia.....	16
La Incongruencia	20
Elementos Constitutivos Del Principio De Congruencia.....	21
El Hecho.....	21
Denominación Jurídica	22

	7
Sentencia.....	23
Capítulo 3: Aplicación Práctica Del Principio De Congruencia.....	25
Uso Procesal Del Principio De Congruencia	25
Congruencia En El Hecho y La Denominación Legal.....	26
Análisis Jurisprudencial De La Sentencia C-025 de 2010.....	27
Antecedentes	27
Consideraciones De La Corte	27
Finalidad e Importancia Del Principio De Congruencia.....	32
Conclusiones	36
Referencias.....	37

Introducción

El derecho procesal penal colombiano ha adoptado una postura garantista a partir de la entrada en vigor de la Ley 906 de 2004, esta norma ha traído consigo principios importantes como la dignidad humana el cual establece un trato digno para el acusado, las víctimas y demás actores de la actividad procesal en el derecho penal, esta postura garantista ha permitido a las instituciones judiciales explorar una forma distinta de llevar a cabo la acusación penal.

Históricamente teniendo en cuenta el origen de la congruencia en Colombia ha sido un avance lento y progresivo que nace desde una concordancia como sugerencia al Juez, pasa por un estado de reglamento y termina como un mandato constitucional, la congruencia es la concordancia entre la acusación y la sentencia, es importante explorar a detalle su trasegar histórico, las diferentes accesiones conceptuales del término, sus subcategorías y la importancia de este.

La importancia del principio de congruencia como derivado del derecho al debido proceso previene los efectos adversos de una condena injusta, injusta cuando se acusan de hechos incorrectos, que nunca ocurrieron o que simplemente la acusación varía en medio del proceso invalidando la capacidad defensora, toda vez que su capacidad probatoria siempre será

menor que la del Estado, quitarle la coherencia en la acusación disminuye su poca fuerza defensiva.

Se hace importante establecer esta relación simbiótica entre el hecho denominado elemento factico, la denominación jurídica o tipo penal y la sentencia, estos elementos deben ser ejecutados de manera coherente, pues son la base del principio de congruencia, las distintas interpretaciones de este principio sitúan uno u otro con más importancia e incluso algunos son excluidos, pero para este trabajo los tres elementos deberán ser entendidos como necesarios para la aplicación del principio.

Capítulo 1 Evolución Histórica Del Principio De Congruencia En Los Diferentes Sistemas Penales.

El Origen Social Del Derecho y La Necesidad De Control

La historia del ser humano ha estado marcada por la necesidad de regular la convivencia y resolver conflictos, lo que ha dado origen a un conjunto de normas diseñadas para garantizar la armonía social. Cuando estas normas son transgredidas, se hace necesaria la implementación de un sistema de justicia que imponga sanciones a quienes infrinjan las reglas. El derecho penal, a través de la imposición de penas, busca prevenir delitos y retribuir el daño causado a la sociedad.

La sanción no solo debe ser aplicada teniendo como base el daño causado sino también la intención del agente activo, el castigo debe obedecer a la definición de justicia, basados en la proporcionalidad donde no solo la agresión es tomada en cuenta sino los hechos que dieron lugar a ella.

La antigua Grecia

Si bien se entiende el derecho romano como la base del derecho, en occidente es importante recalcar la relevancia histórica que tuvo la sociedad helénica para el desarrollo

jurídico de Roma, desde el punto de vista del pensamiento aristotélico se entendía el desarrollo de un proceso judicial como un silogismo donde la sentencia y los hechos relevantes “la decisión del juez y su razonamiento debe recorrer un determinado camino para alcanzar la respuesta adecuada al caso” (Artiga, 2013, p. 29).

El Derecho Romano

En el derecho romano, la congruencia era una institución jurídica propia del derecho civil, donde se obligaba al juez estar directamente relacionado a la pretensión solicitada por el demandante, es así como una solicitud indebida en la pretensión del demandante es suficiente para terminar el proceso a favor del demandado. Si bien la demanda y la acusación distan conceptualmente, se establece una relación similar, pues, el Juez romano estaba ligado a una solicitud, así como el juez penal.

Ley 600 Del 2000

En el sistema incorporado con la Ley 600 del 2000, el fiscal desempeña un papel protagónico, asumiendo el rol de investigador. La acusación puede ser presentado por este ente acusador y era el juez quien a su vez debía emitir la sentencia. Este sistema permite una interpretación flexible en la aplicación del concepto de congruencia, lo que significa que el juez puede condenar al acusado por un delito distinto al presentado en

una acusación, siempre que exista una relación entre los hechos investigados y la sentencia.

Si bien no se puede hablar aun de congruencia, se podía observar un elemento reglamentario al tener como protagonista del procedimiento penal a la Resolución de Acusación, la cual está reglamentada tanto en procedimiento como en características de validez, si bien la Ley 600 no exigía que la acusación y la sentencia compartieran tipo penal, por lo menos delimitaba la forma en la que se podía realizar la acusación.

Ley 906 Del 2004

La Ley 906 de 2004 trae a colación un sentido más humano a la hora de juzgar infractores en el sistema penal colombiano, establece garantías para imputados y acusados en el juzgamiento, una de estas garantías es la congruencia de manera directa en su artículo 448, el cual versa “El acusado no podrá ser declarado culpable por hechos que no consten en la acusación, ni por delitos por los cuales no se ha solicitado condena.” (Ley 906 de 2004. Código de procedimiento penal. 1 de septiembre de 2004) por la cual se ha brindado así una garantía al acusado, de que la condena posible deberá ceñirse de forma exegética al escrito de acusación, significando así la obligatoriedad de la congruencia entre la acusación y la sentencia proferida.

El acusado no debe ser declarado culpable por hechos distintos a una acusación formal, esta concordancia permite establecer una defensa eficaz, pues la claridad sobre los hechos de lo que se le acuse le permitirá desvirtuar o no dichas acusaciones.

La Congruencia En El Derecho Penal Colombiano

La regulación penal bajo el manto del Decreto 2700 de 1991 estableció en el artículo 442 ciertos requisitos formales que debía contener la denominada resolución de acusación, “La calificación jurídica provisional, con señalamiento del capítulo dentro del título correspondiente del Código Penal” (Decreto 2700, 1991, art. 442),

Si bien este apartado no hace referencia a la congruencia sino a los hechos jurídicamente relevantes y a los condicionamientos que se requieren de la narración de los hechos, es importante determinar que existen dos corrientes históricas que entiende a su manera el concepto de congruencia, una de ellas es la visión naturalista, que exige una relación entre los hechos y la sentencia, eso hace que sea importante determinar la calidad e importancia de los hechos dentro del concepto de congruencia.

Luego la Ley 600 de 2000 estableció que, durante el interrogatorio, solo podía preguntarse al individuo sobre los hechos que lo llevaron a estar vinculado en el proceso, en el que estaba sindicado; sobre este tema la Corte suprema de justicia en la sentencia

18457 de 2002 que amparados en el debido proceso debe existir una relación jurídica en la imputación y la sentencia, pues está orientado a proteger una presunción que solo se puede perder con la condena.

En el sistema actual, la congruencia tiene una relevancia importante puesto que está ligado de manera íntima con el ejercicio del derecho de la defensa, este principio podría determinarse en que dejó de ser un reglamento meramente imperativo y se convirtió en un mandato constitucional y una garantía procesal para el acusado.

Capítulo 2: Conceptualización Del Principio De Congruencia

Concepto De Congruencia

De “latín congruentia, conveniencia, coherencia, relación lógica. En Derecho conformidad entre los pronunciamientos del fallo y las pretensiones de las partes formuladas en el juicio” (Diccionario de la lengua española, 2001, p. 422). La congruencia podría ser la correlación que se espera que exista entre la acusación y la sentencia. El principio de congruencia en materia penal es la base que es sostenida por el debido proceso, cumple una función delimitante en la sentencia y otra función garantista para la defensa material del sindicado.

Por otro lado autores como Bernal (1995) asegura que la congruencia es mantener una correlación entre la acusación y la sentencia, y que la sentencia tiene la necesidad sustentarse teniendo como base todo lo contradicho en el desarrollo del proceso penal, el cual cumple la función más importante, la cual es la de delimitar el objeto de la relación jurídica, “puesto que la sentencia como acto que concluye el proceso, debe proferirse en correspondencia con los hechos que motivaron la acusación y los imputados a quienes se formuló pliego de cargos” (p. 448).

Es la exigencia de correlación entre acusación y sentencia, y que, en todo caso, la sentencia debe tener como fundamento el hecho histórico investigado durante el proceso, y que ha sido concretado en la acusación. Para este doctrinante

colombiano, la acusación cumple la función primordial de delimitar el objeto de la relación jurídica” (Bernal, 1995, p. 448)

Esta exigencia es una limitación constitucional al poder del Estado que tiene un poder mayor en la acusación y en el juzgamiento del ciudadano común en un proceso penal.

La regla de congruencia o de relación, con su significado estricto dentro del proceso penal sólo hace referencia a lo fáctico, mostrándose como indispensable la coincidencia o conveniencia entre el supuesto de hecho imputado y el contenido fáctico de la decisión (Clara J 1981, p. 90)

Es decir que la congruencia obedece a la sentencia limitada en su contenido legal, esta correlación no puede ampliar ni reducir los hechos presentados por el ente acusador para que dicha relación sea congruente y no se vulneren los derechos constitucionales del acusado.

El autor Carlos Creus define la congruencia desde el punto de vista de los hechos asegurando así que la adecuación típica no tiene importancia en esta concordancia

Pero el principio de congruencia refiere a los hechos no a su calificación jurídica, por eso el tribunal podrá dar al hecho una calificación jurídica distinta a la contenida en el auto de remisión a juicio o en el requerimiento fiscal, aunque deba aplicar penas más graves o medidas de seguridad (Creus C, 1996 p. 128)

Es importante traer a colación la definición de este principio es definido por la Corte Suprema de Justicia “la adecuada relación de conformidad personal, fáctica y jurídica que debe existir entre la resolución de casación y la sentencia, siendo la acusación el marco del referente, y el fallo el marco referido (Corte suprema de Justicia. *Sala de Casación penal*, sentencia 1897-2006. 2006.)

Esto establece que, en Colombia, al menos jurisprudencialmente hay un análisis naturalista y normativa de la congruencia puesto que para el tribunal superior es de importancia la concordancia entre los hechos, la adecuación típica y la sentencia.

La decisión del juez debe ser concordante con lo probado en juicio (Hechos procesales), es importante que los hechos sean claros para que la decisión obedezca a la lógica y la coherencia para poder garantizar este derecho a la defensa.

Sistemas Que Desarrollan El Principio De Congruencia

Continuando con las subcategorías de la congruencia, resulta importante destacar dos sistemas que llevan a cabo un desarrollo más amplio sobre el tema. Estos son el sistema naturalista y el sistema normativista; el primero de estos corresponde a la correlación existente en el hecho motivo de investigación, pero quitando importancia a la

denominación jurídica que se le otorgue, el objeto de la interpretación es el hecho y no el delito imputado.

Por otro lado, el sistema normativista que nace a partir del **naturalista** establece un enfoque jurídico del hecho, pero establece que si este no es posible realizar la identificación procesal “el hecho comprende un núcleo básico, sustancial, decisivo para su configuración y que deviene invariable a lo largo del procedimiento hasta su reflejo final en la resultancia sintética de la sentencia” (Vanegas V, 2013, p. 16).

Esto es, que los elementos adyacentes que se originan a partir del proceso, están totalmente sustentados en la norma penal y deben estar relacionados de manera directa con ciertas características como la acusación, “como la inmutabilidad del hecho y la denominación jurídica que recibe, constituyen la adecuación típica contenida en pliego de cargo inmodificable y que solo puede ser cuestionada a través de la nulidad” (Vanegas V., 2013, p. 16) El sistema naturalista le da prevalencia al factum, por otro lado, el normativista refleja importancia en la adecuación típica.

“Parece claro que el Nuevo Código de Procedimiento Penal consagra un sistema de congruencia naturalística respecto de la acusación propiamente dicha, es decir, la realizada antes del juicio oral, y un sistema de congruencia dual respecto del

acto complejo de la formulación de cargos de la Fiscalía, el cual está compuesto no solamente por la acusación inicial, sino también por la intervención del fiscal dentro de la Audiencia (Ochoa, 2005, p. 34)

Otros doctrinantes y estudiosos del derecho penal consideran que la congruencia en el derecho penal recae solamente sobre los elementos fácticos independiente de la determinación del tipo penal, resulta más importante la concordancia entre la decisión y el hecho acusado, esto quiere decir que la sentencia tiene como limitante el contenido factico en el área de la imputación, se entiende legítimas las ampliaciones que se correlacionan de forma directa entre la sentencia y la formulación de acusación.

La congruencia se puede definir como la compatibilidad que existe entre un hecho acusado y la sentencia dictada, pero se debe configurar la relación de causalidad entre los delitos en el escrito de acusación y la sentencia, esto no debe ser comprendido desde un punto de vista absoluto donde la sentencia imita a la acusación sino de un adecuamiento equivalente.

El principio constitucional de congruencia surge como una derivación del principio de debido proceso propio del sistema penal acusatorio que impone la separación de funciones entre la acusación y el juzgamiento de las conductas penales. Debe existir una semejanza singular entre la condena con la solicitud de llevar a juicio obviando esta

identidad fáctica que se remonta a los orígenes del derecho penal sino observando desde un punto de vista normativo y no naturalista.

“Por otra parte, la regla de coherencia, también deriva del derecho a la defensa en juicio, puntualmente de su sub-principio de “contradicción”, que se traduce en que nadie pueda ser condenado sin haber tenido la oportunidad de defenderse” (Bosh, 1950, p. 8) es importante situar este principio como uno transversal a todas las garantías del imputado en el proceso penal, la congruencia no es un elemento que habita una isla apartada del proceso penal, sino que convive y coexiste en un océano de garantías constitucionales.

Otras subcategorías son la congruencia objetiva que hace referencia a la coherencia entre los hechos objeto de estudio y lo que termina siendo probado, la congruencia subjetiva se podría denominar como la coherencia entre los hechos plasmados en la acusación y la sentencia. Según el tratadista González Russell, en su libro "Derecho Procesal Penal, “la congruencia subjetiva exige que la calificación jurídica de los hechos que fundamentan la sentencia penal corresponda exactamente con la formulada en la acusación”. Esto implica que el juez debe fundamentar su decisión en los tipos penales que fueron imputados por el fiscal y discutidos durante el proceso (González Russell, 2017).

La congruencia temporal asegura que la sentencia se pronuncie sobre hechos que ocurrieron dentro del periodo de tiempo especificado en la acusación. Según Armando Alonso Piñeiro (2016), en su obra "Derecho Procesal Penal", la congruencia temporal implica que los hechos delictivos sobre los cuales versa la acusación y, por ende, la sentencia, deben estar delimitados temporalmente dentro de los límites que establece la acusación inicial.

La congruencia especial tiene un componente de territorialidad, pues versa sobre los hechos que se hayan cometido en el territorio colombiano, pero como las otras, esta subcategoría es más bien académica y no práctica, pues existe en Colombia la extraterritorialidad de la ley, por lo que no debe haber lugar a una regla que haga que la congruencia se delimite de forma territorial.

La Incongruencia

Es Necesario mencionar la incongruencia, pues, cuando se desborda o se abusan los límites de la imputación o cuando no hay semejanza entre los delitos imputados y la sentencia misma, se puede hablar de incongruencia.

Teniendo en cuenta este concepto, existen algunos tipos de incongruencia “Las tres clases de incongruencia quedarían dentro de las expresiones: ultra citra y extra petita:

más allá, menos y fuera de lo pedido” (D’ onofrio, 1945, p. 102). Se incurre en incongruencia o una violación del principio del derecho penal cuando la sentencia se adiciona en tipos penales los delitos consignados en la acusación, ya sea sumando agravantes o delitos distintos a los previamente determinados en el escrito de acusación, aun así esta definición de Onofrio se queda lejos de la posición garantista de nuestro sistema penal con énfasis humano, toda vez que no se considera incongruencia cuando el juez elimina o disminuye tipos penales, pues, esta tiene como finalidad aplicar una pena más favorable para el imputado.

Elementos Constitutivos Del Principio De Congruencia

Los elementos que constituyen el principio de congruencia son el hecho o elemento factico, la denominación jurídica en la acusación formal y por último la sentencia congruente a los demás elementos, estos tres deben ser entendidos como uno mismo y a pesar de que se pueda realizar un análisis individual, para entender la congruencia, estos elementos se deben entender como eslabones de la misma cadena.

El Hecho

El hecho jurídico podría ser conceptualizado como una situación natural o humana que no se realiza con intención de que deriven de ella consecuencias jurídicas, de, esta consecuencia debe ser jurídica para que el ordenamiento jurídico y el aparato

judicial se mueva en torno a ese hecho, en el derecho penal el hecho juega un papel importantísimo, pues la precisión fáctica determina los hechos imputables.

Podemos, en resumen, definir el hecho jurídico como toda acontecimiento o estado-en general todo suceso o falta del mismo al que por su sola realización, o juntamente con otra, liga el Derecho objetivo la producción de un efecto, que es efecto jurídico (Rubiano C, 1939, p. 89)

Es así como se hace necesario una consecuencia jurídica para que este hecho tenga una importancia en el derecho.

Este elemento fáctico tiene mucha importancia en la interpretación naturalista de la congruencia, pues, esta exige que la sentencia está ligada a los hechos, es así como los hechos rodean el proceso penal y van mutando a medida que este también cambia, al final el juez deberá hacer un breve repaso de estos contextualizando su decisión y motivándola a partir de ellos.

Denominación Jurídica

Este elemento hace referencia a la sección normativa de la congruencia, es tomar los hechos y realizar la adecuación típica correspondiente, pero esta denominación tiene sus formalidades de tiempo y modo teniendo en cuenta los términos en los que debe ser presentada, la forma y la autoridad competente. Esta formulación de la acusación es la

base de la etapa de juzgamiento, pues le da inicio y acompaña el proceso hasta el final de este.

La tipicidad debe ser enfocada desde un doble punto de vista, uno de carácter estático y descriptivo-valorativo que le corresponde al legislador, mediante el cual cumple las finalidades propias de un Estado social, democrático y de derecho, por medio de su instrumento comúnmente denominado tipo penal (Galan H, 2010, p. 34)

La tipicidad como uno de los tres elementos del delito trae consigo el instrumento jurídico del tipo penal, el cual consagra de manera descriptiva la conducta cuya valoración es negativa, el tipo penal es el componente que debe hacer parte coherente de esta formulación de las acusaciones.

La teoría normativista asegura que es la adecuación típica debe concordar con la sentencia más allá de los hechos pues los hechos se ven representados en el tipo penal con el que se acusa, este elemento abraza el principio de legalidad, puesto que su aplicación necesita de una norma penal preexistente.

Sentencia

La sentencia es un acto de declaración en la que se puede extinguir, modificar o reconocer una situación jurídica emanada de una autoridad pública, parte

integrante de un poder del Estado que le ha conferido esa potestad y que debe ejercerla de acuerdo a su propia competencia. (Herrera M, 2008, p.67)

La sentencia es un acto que en derecho penal podría modificar el estado de libertad de una persona, es por eso por lo que se le blinda de garantías constitucionales para evitar el abuso al acusado por parte del Estado.

La sentencia condenatoria o absolutoria da por terminado el procedimiento penal, esta contiene una carga social importante, pues, en ella se decide sobre la libertad del acusado, es por ello que debe ser revestida de las garantías constitucionales, esta debe estar amparada en los hechos para que haya lugar a la congruencia constitucional “Es la motivación de la sentencia un descubrimiento de los hechos, o de las razones que el juez entiende” (Herrera M, 2008, p. 68) esta motivación es crucial para darle un carácter de relevancia a la sentencia, pues, al estar directamente relacionada con las situaciones fácticas del proceso.

Capítulo 3: Aplicación Práctica Del Principio De Congruencia.

Uso Procesal Del Principio De Congruencia

Se considera que el momento procesal donde esta concordancia se aplica es en la sentencia, pero realmente atraviesa todo el proceso como limitante de la actividad jurisdiccional, desde el momento en el que se radica el escrito de acusación nace una congruencia naturalista frente a los hechos y mientras se avanza en el proceso, se va transformando en una congruencia normativa, pues, establecidos los hechos, la congruencia se basa en la concordancia frente los tipos penales “Entre la acusación intimada (originaria o ampliada) y la sentencia debe mediar una correlación esencial sobre el hecho, lo que impide condenar al acusado por uno diverso del que fuera objeto de la imputación formulada“ (Vélez 1986 p. 223)

A pesar de esto, en estricto sentido no es practico la aplicación del principio en todo el proceso, puesto que en los momentos más tempranos de la indagación son difusos los hechos, a medida que el proceso avanza, los hechos van cambiando para moldearse a una realidad más acertada en la etapa de conocimiento, por este motivo no se puede que sea idéntica la determinación del hecho y la sentencia. En el campo del derecho procesal penal el objeto procesal en la mayoría de los casos es difícil determinar los hechos y sobre todo exigir esta congruencia naturalista.

Existen dos violaciones de principio de congruencia una que podría determinarse como lisa y llana, que opera cuando hay condena sin ningún tipo de acusación y la segunda, cuando se exceden los márgenes de la misma, ya sea en hechos, en derecho o el monto de la pena. “Como ya se dijo anteriormente, por mandato constitucional el juez no puede actuar de oficio, es decir que, el ejercicio de la jurisdicción queda lógicamente subordinado a la existencia de una pretensión penal” (José A. 1994 p.126)

Congruencia En El Hecho y La Denominación Legal

La congruencia desde el punto de vista de los hechos se fundamenta bajo la idea de que el hecho esté concretado legalmente en la acusación. La función principal de la acusación es delimitar los tipos penales, toda vez que la sentencia debe proferirse en concordancia con el pliego de cargos, debe haber una relación homogénea entre condena y acusación, el sistema penal acusatorio le da oportunidad al imputado de alegar y presentar pruebas, todo basado en una sana correspondencia.

La corte suprema de justicia en su sala de casación penal habla sobre la relación entre los presupuestos de hecho y las consecuencias jurídicas ampliando el alcance del principio de congruencia para que no solo esté orientado a la sentencia sino a diferentes etapas del proceso penal

“No debe perderse de vista que la íntima conexión entre el derecho penal sustancial y el instrumental permite afirmar que éste solo puede ocuparse de la investigación de conductas previamente definidas en la Ley, razón por la cual la imputación jurídica resulta siendo esencial” (Corte suprema de justicia. *Sala de Casación Penal*, Sentencia 24026-2005, 2005)

Análisis Jurisprudencial De La Sentencia C-025 de 2010

Antecedentes

El ciudadano Heliodoro Fierro interpuso la acción de inconstitucional sobre el artículo 448 de la ley 906 amparado en que esta violentaba el derecho fundamental del debido proceso, el párrafo del artículo que fue demandado fue “No consten en la acusación” basado en los siguientes argumentos: mientras que el literal constitucional obedece a la coherencia de los actos imputados y el artículo 448 cambia el sentido al delimitarlo, en la acusación señala las diferencias conceptuales entre la imputación y la acusación y esa disparidad pone en peligro dicho principio pues representa algo contrario al tenor constitucional.

Consideraciones De La Corte

La corte considera coherente establecer una diferenciación literal que separa conceptualmente al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 448

de la Ley 906, la corte mención “el principio de congruencia configura una regla que condiciona la competencia de las autoridades judiciales, en el sentido de que sólo pueden resolver sobre lo solicitado y probado por las partes.” Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia C-025 de 2010. 27 de enero de 2010. Así se limita el poder de las autoridades revestidas del alcance ilimitado del Estado, se espera que la acusación sea específica no solo hablando de los hechos sino también de los tipos penales.

La Corte Constitucional señala las finalidades del principio de congruencia, los cuales son, fortalecer la capacidad de investigación del ente acusador, por lo obliga a un ejercicio juicios para poder delimitar los hechos y las imputaciones jurídicas, establece una clara contradicción para el imputado pues esta al tener una claridad sobre los hechos de lo que se le acusan y determina una diferenciación clara entre las funciones investigativas y las de juzgamiento que a pesar de separar funciones en dos entidades se les exige coherencia en las mismas.

Por último la Corte Constitucional reinterpreta la relación entre el debido proceso constitucional y la congruencia en el Código de Procedimiento Penal, pues, si bien la imputación y la formulación de acusación son instituciones jurídicas distintas que representan distintas etapas en el proceso penal debe haber una congruencia fáctica entre ambas y si la sentencia debe ser concordante con la acusación y la acusación con la imputación eso establece una relación directa entre la sentencia y la imputación,

denotando que ambos artículos señalados como contrarios por el demandante no son antónimos entre si sino que representan distintas etapas en el proceso declarando así exequible el artículo 448 de la Ley 906 de 2004.

Sentencia T-480/06

Hechos

Los señores Henry Castrillón y Luis Echavarría son condenados por el Juzgado tercero penal de bello por el delito de concusión, esta sentencia condenatoria fue apelada argumentado que no había certeza de la realización del hecho punible. El tribunal superior de Medellín decide la apelación cambiando el tipo penal aplicando condena por el delito de cohecho propio.

Los condenados interponen acción de tutela sobre la decisión de tribunal argumentando una violación al debido proceso pues al cambiar en medio del proceso la imputación jurídica los deja en una situación de desventaja, frente a esta interposición la sala penal de la corte suprema de justicia niega la acción por improcedente explicando que hubo momentos procesales para solicitar el recurso extraordinario de casación.

Esta última providencia fue impugnada y remitida a la Sala civil de la corte suprema de justicia la cual confirmo la decisión de la sala penal amparados en el mismo argumento. La tutela termina en la Corte Constitucional y es deber de la corte determinar el alcance y el contenido de la congruencia.

Consideraciones de la Corte Constitucional

El derecho a una defensa eficaz necesita una especifica acusación, más allá desde el punto de vista de los hechos sobre todo desde el punto de vista de la tipicidad, no basta apearse a las condiciones fácticas sino la denominación jurídica, aun así, el fin de garantizar los derechos de las víctimas y el cumplimiento de las políticas criminales la denominación del tipo penal debe tener un carácter provisional.

La Corte expresa que la provisionalidad de la imputación no atenta contra el derecho de la defensa del acusado siempre y cuando no haya una ruptura de la relación entre los hechos y los delitos imputados, la determinación del tipo penal no puede tener el carácter de inamovible pues durante el proceso penal se van esclareciendo los hechos, la práctica de las pruebas permite delimitar jurídicamente una situación que en principio es amplia y nada especifica.

La Corte explica que la congruencia no es una exigencia de similitud sino una garantía de que haya una relación consonante de los hechos, la denominación jurídica y el fallo, la indicación constitucional para los jueces penales es que se puede modificar el tipo penal siempre sin desconocer los hechos como la base de esta delimitación jurídico.

Se ha reiterado que al no ser necesaria una relación de similitud o igualdad entre la acusación el fallo sino una base conceptual que esté relacionado, la corte determina que si un juez penal altera el tipo penal basado en los mismos hechos no podría tenerse en cuenta de ninguna manera como un incumplimiento a las directrices o finalidad de la congruencia.

Basado en estos argumentos, la Corte decide sostener la sentencia impugnada toda vez que la modificación no representa un fallo a la congruencia sino una mejora a la adecuación típica con el fin de garantizar el derecho de las victimas al cumplimiento de la justicia penal, pues si cambios coherentes por muy pequeños que fueren tuviesen la capacidad de dejar sin efecto un fallo, se pondría en duda la fuerza del Estado a la hora de castigar.

Sentencia T-590/06

La sentencia en cuestión aterriza la relación íntima entre el derecho fundamental del debido proceso cuando se desconoce la congruencia en la sentencia penal, esta falta de congruencia puede ser por una extralimitación típica desconociendo los hechos o una omisión de estos mismos a la hora de realizar el fallo; aun así cada caso en particular debe ser analizado de manera acuciosa pues la incongruencia debe determinarse cuando hay una disparidad entre la pretensión penal, los hechos jurídicamente probados en juicio y lo contemplado en el fallo.

Sentencia SU-317 de 2023

En esta sentencia de unificación donde si bien se le da al principio de congruencia un lugar al lado del debido proceso, pero pone en conocimiento que su función principal es ser una herramienta para asegurar el derecho a la defensa. La congruencia termina teniendo una relevancia constitucional lo cual termina brindando una oportunidad de amparo ante cualquier irregularidad.

Finalidad e Importancia Del Principio De Congruencia

La finalidad del principio de congruencia no solo obedece a motivos legales sino a una necesidad social en Colombia, la antigüedad de la Constitución de 1886 acarrió

consigo el principio de legalidad como la bandera constitucional de la nación, promoviendo el cumplimiento de las normas, aunque pudieran ir contraria a un sentido común de justicia, pues la norma era tanto el medio como el fin.

La Constitución Política de 1991 estableció al ser humano como el fin jurídico del Estado y estableció la base garantista del sistema acusatorio, es ahí donde surge la verdadera finalidad del principio de congruencia, puesto que surge como una garantía jurídica, le da seguridad al imputado en el proceso, delimita el poder del estado y le da veracidad al ejercicio procesal.

Otra finalidad del principio de congruencia es ascender el elemento fáctico (El hecho) no como un ente abstracto separado de los elementos más formales sino como una institución jurídica que establece la base fáctica sobre la que la congruencia hace nido para garantizar los derechos fundamentales de cualquier acusado.

Es importante la coherencia entre la pretensión penal inicial y la decisión final que resulte de ejercicio probatorio, particularmente en el derecho penal siempre debe haber un punto de partida en la solicitud de la fiscalía para lograr una condena o en su defecto una absolución justa. Esto significa que durante el proceso se deben respetar los derechos fundamentales de defensa y debido proceso, pues existe una necesidad de que las armas probatorias sean equivalentes.

El sistema penal acusatorio amparado por la Ley 906 de 2004 se enfoca en los hechos jurídicamente relevante, el análisis debe girar en torno a la conducencia, pertinencia y utilidad de los mismos, una presentación formal y precisa de ellos además de estar revestidos de un carácter inmodificable e invariable en la parte final del proceso, es así como se respeta el principio de congruencia entre los hechos, la acusación y el fallo definitivo.

La congruencia como principio penal se ha establecido en el ordenamiento jurídico en diferentes ámbitos, tiene un carácter de garantía, un carácter de protección constitucional, un componente de seguridad jurídica y un carácter delimitante, estas divisiones características del principio nos permiten el estudio más acucioso de su finalidad e importancia en el derecho penal.

El carácter de garantía reposa sobre el acusado pues le da una seguridad de que el proceso adelantado en su contra no contiene vicios que ya sea por acción del ente acusador o una omisión de esta coherencia, amparado en el principio de congruencia el imputado tiene toda la garantía de que no habrá sistemática desviaciones fácticas que lo pongan en un lugar de vulnerabilidad procesal.

La protección constitucional se motiva sobre la finalidad de la pena, que debe obedecer a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Para que una pena o siquiera la pretensión misma de esta pueda sea necesaria, proporcional y razonable

es necesario que los hechos concuerden con la adecuación típica y a su vez con lo sentencia sea esta condenatoria o absolutoria.

El componente de seguridad jurídica establece a la formulación de acusación no solo como un acto procesal sino como un acto jurídico que genera efectos legales a través del proceso penal, este escrito de acusación le brinda al proceso penal una seguridad pues este contiene la solicitud expresa, específica y bien delimitada tutela jurídica penal del ente acusador.

El carácter delimitante del principio de congruencia está orientado a las autoridades del Estado ya sea la fiscalía o el juez pues este principio les exige que sus actuaciones se correlacionen entre sí y con los hechos, estableciendo así el triángulo que determinan los elementos de la congruencia, este límite permite un desarrollo más confiable durante el proceso para todas las partes.

Conclusiones

El principio de congruencia es de suma importancia ya que en él radica su capacidad para garantizar la legalidad acorde al debido proceso y se enfoca principalmente en proteger los derechos fundamentales del acusado, buscando evadir condenas arbitrarias y asegurando un proceso justo en toda la acción judicial. Adicional a ello, el enfoque de proporcionalidad actúa como intermediario buscando la rehabilitación y el control social luego del cumplimiento de la condena de los acusados.

El principio de congruencia y el enfoque de la necesidad de las penas afirman que es necesario un tratamiento equilibrado en la aplicación de la justicia penal, ya que es un asunto delicado que busca asegurar que los hechos imputados y acusados se mantengan coherentes a lo largo de todo el proceso, desde la imputación hasta la sentencia, evitando así una dilatación judicial.

La congruencia en el derecho penal colombiano abarca dimensiones objetivas, subjetivas, temporales y espaciales, que están amparadas bajo la Ley 599 del 2000, establece la necesidad de la existencia de la legalidad, el debido proceso, la seguridad jurídica y la protección de los derechos fundamentales del acusado en los procesos judiciales.

Cualquier violación a este principio puede generar graves consecuencias para el procesado, afectando su derecho de defensa y socavando la legitimidad del proceso judicial. La jurisprudencia colombiana ha enfatizado la necesidad de proteger este principio desde las primeras etapas del proceso penal, con el fin de garantizar un juicio justo y conforme a los estándares constitucionales y legales.

Los orígenes del principio de congruencia se remontan a la antigua Mesopotamia, recorren roma y llega a Colombia por medio del sistema penal acusatorio en la Ley 906 de 2004, se concluye que existen distintas interpretaciones las cuales son la naturalista enfocada en los hechos y la normativa enfocada en la imputación jurídica de la formulación de acusación.

La congruencia es un principio constitucional derivado del derecho fundamental del debido proceso y tiene como finalidad principal garantizar el derecho de contradicción del acusado, la importancia de la congruencia radica en la seguridad procesal de que el proceso tendrá como base los hechos jurídicamente relevantes, la formulación de la acusación que no debe variar de forma arbitraria y una sentencia motivada en los anteriores elementos.

Para concluir, el principio de congruencia es fundamental en el desarrollo derecho penal colombiano pues garantiza la legalidad y el debido proceso, protege así los

derechos fundamentales del acusado. Este principio vela por la coherencia entre los hechos acusados y las sentencias emitidas, evitando condenas arbitrarias y abusos judiciales.

Por otro lado, se busca un tratamiento equilibrado en la justicia penal, promoviendo la rehabilitación y el control social. La congruencia, arraigada en la historia del derecho y consolidada en la legislación colombiana, es esencial para mantener la seguridad jurídica y la legitimidad del proceso judicial, asegurando un juicio justo desde las primeras etapas del mismo. La violación de este principio puede tener consecuencias graves para los procesados, subrayando la importancia de su protección en todas las fases del proceso penal.

El principio de congruencia es un pilar esencial del derecho penal colombiano, que asegura la legalidad y el respeto al debido proceso, elementos fundamentales para la protección de los derechos humanos. Este principio actúa como un garante de que las decisiones judiciales se basen en hechos claros y coherentes a lo largo de todo el proceso penal, desde la imputación inicial hasta la sentencia final. La congruencia asegura que la formulación de acusaciones se mantenga consistente, evitando cambios arbitrarios que puedan perjudicar al acusado.

Además, este principio no solo se limita a la relación entre los hechos y la sentencia; también implica un enfoque más amplio que incluye dimensiones objetivas, subjetivas, temporales y espaciales. La Ley 906 de 2004 establece que la congruencia debe ser respetada para mantener la seguridad jurídica y proteger los derechos fundamentales del acusado. Esto significa que cualquier desvío de este principio no solo pone en riesgo la legitimidad del proceso judicial, sino que también puede afectar de manera significativa el derecho de defensa del procesado.

La jurisprudencia colombiana ha reiterado la importancia de este principio desde las etapas iniciales del proceso penal, enfatizando que un juicio justo debe estar alineado con los estándares constitucionales y legales. Esto es fundamental para garantizar que el acusado tenga la oportunidad de contradecir las acusaciones en su contra, lo que refuerza la confianza en el sistema judicial y asegura un equilibrio en la aplicación de la justicia.

El principio de congruencia también refleja una evolución histórica, desde sus orígenes en la antigua Grecia y Roma hasta su adopción en el sistema penal colombiano a través de la Ley 906 de 2004. Esta evolución indica que la congruencia ha sido reconocida como un principio fundamental en diversos contextos, consolidándose como un componente esencial del derecho penal moderno.

En suma, la congruencia no solo asegura que el proceso penal se desarrolle de manera justa y equitativa, sino que también fomenta un sistema judicial más transparente y confiable. La protección de este principio es vital para prevenir abusos y condenas injustas, contribuyendo así a un estado de derecho que respete los derechos fundamentales de todos los individuos. La necesidad de una aplicación equilibrada y coherente de la justicia penal no puede subestimarse, ya que su cumplimiento es fundamental para la legitimidad del sistema judicial y la confianza de la sociedad en él.

Referencias

- Artiga, A. (2013). La argumentación jurídica de sentencias penales en el Salvador. (Tesis de grado en Maestría). San Salvador: Universidad de El Salvador - Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
- Bernal (1995) El proceso penal. Universidad externada de Colombia tercera edición.
- Bosh (1950) Normas Rectoras en el proceso penal.
- Clara J (1981) Principio de Congruencia en el proceso penal. La plata. 1981.
- Creus C (1996) Derecho Procesal Penal. Editorial astrea buenos aires. Humberto Antonio Sierra porto.
- Corte constitucional. Sentencia C-025 de 2010. 27 de enero de 2010. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Corte constitucional. Sentencia T-480 de 2006. 16 de junio de 2006. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Corte constitucional. Sentencia T-590 de 2006. 27 de junio de 2006. M.P. Jaime Araujo Rentería.
- Corte constitucional. Sentencia SU-397 de 2019. 29 de agosto de 2019 M.P. Cristina Pardo Schlensinger
- Corte suprema de justicia. Sala penal junio 1 de 2006 M. P. Sigifredo Espinosa Pérez.
- Corte Suprema de justicia. Sala penal octubre de 2023. Sentencia 24026/2005”, M. P. Jorge Aníbal Gómez Gallego, Bogotá.
- Decreto 409 de 1971. Código de procedimiento penal

Decreto 2700 de 1991. Código de procedimiento penal

Diccionario de la lengua española (2001) Real academia de la lengua española

Galán H (2010) Teoría del Delito. Plan de información de la rama judicial

García B (2017) La ley romana del talión y su base correlativa: antigüedad e innovación

Revista de Lingüística y Filología Clásica.

González Russell (2017) Derecho Procesal Penal. Biblioteca universitaria Tecnos

Herrera M (2008) La sentencia. Gaceta laboral

Ley 600 del 2000. Código de procedimiento penal

Ley 906 del 2004. Código de procedimiento penal

Ochoa F (2005) Sistema Penal Acusatorio. Universidad del Rosario.

Rubiano C (1938) Teoría del acto jurídico.

Vanegas V (2013) El principio de Congruencia. Universidad Eafit.

Vélez (1986) El Principio de congruencia en el derecho procesal penal. Universidad Nacional